

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACION	76001-31-05-003-2020-00230-00
DEMANDANTE	MICHEL JAIR MOSQUERA CHAN
DEMANDADO	COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 6 de febrero de 2023

SECRETRARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres (03) días hábiles, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del ejecutante.

TRASLADO:

Santiago de Cali, 7 de febrero de 2023

En la fecha, siendo las ocho (08:00 AM) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de liquidación del crédito a la parte demandada presentado por la parte ejecutante.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

Para conocimiento de la parte interesada se anexa a continuación la liquidación aportada por la parte ejecutante.

RE: liquidacion sandra janeth chan rad 2022-230

Juzgado 03 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/01/2023 13:40

Para: sjinmobiliaria.abogados <sjinmobiliaria.abogados@gmail.com>

Recibido.

Atte,

Luz Marina Galvez Tello

Escribiente

De: MA DEL PILAR DINAS SEGURA <sjinmobiliaria.abogados@gmail.com>

Enviado: martes, 17 de enero de 2023 10:51

Para: Juzgado 03 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: liquidacion sandra janeth chan rad 2022-230

Buenos dias adjunto liquidacion del credito dentro del proceso de la referencia

atte

pilar dinas

3103759467

Santiago de Cali, Enero de 2023

Doctora:

YENNY LORENA IDROBO LUNA
JUEZ TERCERA LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

Ejecutante: **MICHEL JAIR MOSQUERA CHAN**

Ejecutado: **COLPENSIONES**

Radicación: **70013105003 2022 00230 00**

Asunto: **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

MARIA DEL PILAR DINAS SEGURA, en mi calidad de apoderada judicial del ejecutante, por medio del presente escrito y acorde con lo decidido en audiencia de excepciones de mérito del pasado 04 de noviembre de 2022, me permito presentar de conformidad con el **artículo 446 del Código General del Proceso**, la **LIQUIDACION DE CREDITO**, dentro de la presente ejecución en los siguientes términos:

CAPITAL:

- **\$2.427.373** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/cte.
- **Costas y agencias en derecho que se tasan por el Despacho dentro del presente ejecución.**

Por lo anterior, solicito comedidamente impartir la correspondiente aprobación a la presente liquidación de crédito.

Atentamente,



MARIA DEL PILAR DINAS SEGURA

C.C. No. 67.002.544 de Cali

T.P. No. 178.986 C.S de la J.